



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 (Nº 5/2021).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

Sr. Secretario

Sr. Piedad María Haro Roa

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Socialista**

Sr. Francisco Javier Parras

Sanchez

Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 10:00 horas del día 12 de mayo de 2021, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos no asiste por motivos laborales previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 12 de abril de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR BAJA DEFINITIVA A FAVOR DE DOÑA J.C.P.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña J.C.P. de fecha 16 de abril de 2021 y Registro de Entrada núm. 289, en la que solicita devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2021 de importe 91,40 euros del vehículo MITSUBISHI con matrícula XXXX BDY por haber sido dado de baja de forma definitiva en fecha 14/04/2021.

Examinada la documentación obrante en el expediente y en base al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 2 sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a doña J.C.P., el derecho a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja definitiva del vehículo MITSUBISHI con matrícula XXXX BDY.

SEGUNDO. El importe de la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (ejercicio 2021) asciende a la cantidad de 45,70 euros (2 trimestres).

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (VEHÍCULOS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA) A FAVOR DE INTERESADO LUIS MIGUEL TAPIADOR ZAMORA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada en fecha 23 de abril de 2021 y Registro de Entrada núm. 315, por Don LM.T.Z, provisto de DNI núm. XXXXX525C, en nombre propio.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de Don LM.T.Z. (causa del beneficio: vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo), vehículo Mazda B2500, con matrícula XXXXBRC, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No se producen.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 10:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 5/2021

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.